

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69306

Ref. Expediente N° NC2016/0003376

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de octubre de 2016 con el N° NC2016/0003376, por UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ALEXANDER CADENA CADENA e IVAN DARIO SUAREZ RAMIREZ, presentó la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA SENSORIAL PARA DISCAPACITADOS Y MÉTODO PARA SU UTILIZACIÓN”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 791 el 28 de abril de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4304, notificado el 13 de abril de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0003376 el 10 de julio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69306

Ref. Expediente N° NC2016/0003376

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0003376 el 10 de julio de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "SISTEMA DE PANAL MUSICAL PARA CREACION E INTERPRETACION MUSICAL PARA DISCAPACITADOS".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"SISTEMA DE PANAL MUSICAL PARA CREACION E INTERPRETACION MUSICAL PARA DISCAPACITADOS"

Clasificación IPC: A61F 9/08, A61F 11/04.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el No NC2016/0003376 del 10 de julio de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ALEXANDER CADENA CADENA e IVAN DARIO SUAREZ RAMIREZ.

Domicilio(s): IBAGUE, TOLIMA, COLOMBIA.

Inventor(es): ALEXANDER CADENA CADENA, IVAN DARIO SUAREZ RAMIREZ y JAIRO ALONSO TUNJANO.

Vigente desde: 25 de octubre de 2016

Hasta: 25 de octubre de 2036.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69306

Ref. Expediente N° NC2016/0003376

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ALEXANDER CADENA CADENA e IVAN DARIO SUAREZ RAMIREZ advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69306

Ref. Expediente N° NC2016/0003376

**ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un dispositivo electrónico modular de interacción sensorial con personas, caracterizado porque dicho módulo (1) comprende:
 - a. Una capa de circuitos electrónicos para recibir, procesar y enviar señales eléctricas compuestas por un microcontrolador (3);
 - b. Un sensor magnético de movimiento relacionado al cambio de posición de una porción del cuerpo de una persona, unido funcionalmente al microcontrolador;
 - c. Una pluralidad de diodos emisores de luz (4) en la frecuencia del espectro visible y en comunicación con las señales eléctricas enviadas por el microcontrolador;
 - d. Una fuente de alimentación eléctrica para la capas de circuitos electrónicos que comprenden al microcontrolador;
 - e. Una estructura regular que contiene la capa de circuitos electrónicos, encerrada por una superficie sólida;

2. Un sistema electrónico de interacción sensorial con personas, caracterizado porque comprende:
 - a. Entre 2 a 100 dispositivos electrónicos modulares de interacción sensorial con personas;
 - b. Una prenda para cubrir las extremidades superiores de una persona (5), en comunicación directa o remota con los dispositivos electrónicos modulares (2) según el movimiento de una persona o parte de esta, la cual comprende una primera capa de material en contacto directo con la persona; un circuito proporcionado en una segunda capa, en donde la segunda capa incluye una fuente emisora de ondas vibratorias (7); y una tercera capa que comprende una multiplicidad de imanes (6) organizados en las terminaciones de dicha prenda.

3. Un dispositivo electrónico modular de interacción sensorial con personas según la reivindicación 1, caracterizado porque el microcontrolador comprende además una tarjeta de procesamiento de señales electrónicas.

4. Un dispositivo electrónico modular de interacción sensorial con personas según la reivindicación 1, caracterizado porque la fuente de alimentación suministra corriente que se selecciona del grupo que comprende: corriente alterna entre 110 y 220 V, corriente directa entre 6 V a 12 V.

